



Resolución Directoral

N° 00261-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 02 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00063-2023-ENSFJMA/DG-DD y anexos; así como el Informe N° 140-2023-ENSFJMA/DG-DD-EA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como estamento artístico representativo al Conjunto Nacional de Folklore, cuya labor principal es rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico- culturales tradicionales del Perú, conformados por docentes, estudiantes y egresados de música y danza de las carreras profesionales de nuestra casa de estudios;

Que, el área de Extensión Artística de la Dirección de Difusión se encarga de la organización, conformación y conducción del Conjunto Nacional de Folklore. Entidad artística que oficialmente representa a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y su funcionamiento es regulado mediante el Reglamento Interno del Conjunto Nacional de Folklore, aprobado con Resolución Directoral 197-2023-ENSFJMA, fecha 12 de abril de 2023, que consta de 13 capítulos y 74 artículos, a través del cual, norma los fines, objetivos, estructura orgánica, funciones, derechos y deberes de sus integrantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de mayo de 2023, se autoriza el viaje de una delegación del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas a la provincia de Quispicanchi-Cusco, del 2 al 9 de junio de 2023. Con la finalidad de ejecutar un trabajo de investigación sobre las manifestaciones danzarias, musicales y escénicas que se practican dentro de las actividades de la peregrinación al santuario del Señor de Qoyllurit'i, desarrollado en las faldas del nevado Ausangate, en la localidad de Mawayani o La Rinconada, distrito de Ocongate, en la provincia de Quispicanchi y Fiesta del Corpus Christi. Asimismo, autoriza justificar las inasistencias de la delegación oficial de la ENSF José María Arguedas conformada por trece personas, entre docentes, egresados y estudiantes de diferentes ciclos académicos;

Que, con Informe N° 140-2023-ENSFJMA/DG-DD-EA, fecha 30 de mayo de 2023, la coordinación de Extensión Artística informa sobre la necesidad modificar la Resolución Directoral N° 252-2023-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la situación de permanencia que

EXPEDIENTE: EA2023-INT-0020492

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 674266



determina los compromisos contractuales en Dirección Académica y Dirección de Difusión de los docentes Guillermo Sandoval Martínez, reconocido mediante Resolución Directoral N° 00142-2023-ENFJMA/DGSG y coordinador de danzas del Conjunto Nacional de Folklore; Yeimi Aylin Pinares Patiño, reconocida mediante Resolución Directoral N° 00172-2023-ENFJMA/DGSG e integrante del Conjunto de Danzas del Conjunto Nacional de Folklore; así como la rectificación del ciclo de estudios de Kozen Naguel Palomino Puchori, estudiante e integrante del Conjunto de Danza del Conjunto Nacional de Folklore, quien actualmente cursa el VII ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Danza, por tanto, forman parte de la delegación del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas que viajará a la provincia de Quispicanchi-Cusco, del 2 al 9 de junio de 2023. Debido a un error material en cuanto a datos (Artículo N° 2).

Que, con Informe N° 00063-2023-ENFJMA/DG-DD, fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de Difusión solicita la rectificación del error material; previendo la aclaración y/o corrección de la Resolución Directoral N° 252-2023-ENFJMA/DG-SG, respecto a la situación de permanencia que determina los compromisos contractuales de los señores: Guillermo Sandoval Martínez, docente reconocido mediante Resolución Directoral N° 00142-2023-ENFJMA/DGSG y coordinador de danzas del Conjunto Nacional de Folklore; Yeimi Aylin Pinares Patiño, docente reconocida mediante Resolución Directoral N° 00172-2023-ENFJMA/DG-SG e integrante del Conjunto de Danzas del Conjunto Nacional de Folklore; así como la corrección del ciclo de estudios de Kozen Naguel Palomino Puchori, estudiante e integrante del Conjunto de Danza del Conjunto Nacional de Folklore, quien actualmente cursa el VII ciclo de la carrera de artista profesional, especialidad danza, por tanto, forman parte de la delegación del Conjunto Nacional de Folklore de la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas que viajará a la provincia de Quispicanchi-Cusco, del 2 al 9 de junio del 2023. Debido a un error material en el Artículo N° 2, que dispone facilidades y justificación de inasistencias durante las actividades académicas programadas dentro del período del viaje;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Informe N° 00286-2023-ENFJMA/DG de fecha 01 de junio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Difusión, coordinación de Extensión Artística, solicita expedir la resolución directoral que rectifica el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00252-2023-ENFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión, Director Académico, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00252-2023-ENFJMA/DG-SG, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: EA2023-INT-0020492

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 674266



DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROGRAMA	TIPO DE MATRÍCULA	CICLO	CARGO/ESPECIALIDAD	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
1	Sandoval Martínez Guillermo Palomino Puchori, Kozen Naguel	44144169				DOCENTE, responsable de la delegación.	
5	Puchori, Kozen Naguel	75186961	CAP	REGULAR	V	DANZA	RD N°00054-2023
10	Pinares Patiño, Aylin	74159744	CAP	EGRESADO	---	DANZA	RD N°00054-2023

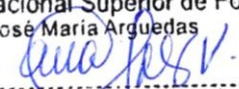
DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROGRAMA	TIPO DE MATRÍCULA U OTRO	CICLO	CARGO/ESPECIALIDAD	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
1	Sandoval Martínez Guillermo	44144169				COORDINADOR-DOCENTE, responsable de la delegación.	RD N°00142-2023
5	Palomino Puchori, Kozen Naguel	75186961	CAP	REGULAR	VII	DANZA	RD N°00054-2023
10	Pinares Patiño, Yeimi Aylin	74159744	CAP	DOCENTE-EGRESADA	-	DANZA	RD N°00054-2023 / RD N°00172-2023

Artículo 2º.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00252-2023-ESNFJMA/DG-SG.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias que corresponda, docentes y estudiantes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: EA2023-INT-0020492

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 674266

